



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0647-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0647-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N°034-2024-UNHEVAL/JBC, de fecha 26 de agosto del 2024 de la Jefa de la Unidad de Biblioteca, en cientosetentauno (171) folios; Reg. N° 9177.

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 131-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha del 06 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración opinión respecto a los expedientes de trámite para aceptación de donación, manifestando que los fundamentos expuestos se remita a la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unheval, a fin de que SUBSANE la observación expuesta en el numeral 3.6 del presente informe que dice: *"De los antes expuesto se tiene que el trámite para la aceptación de donación de bienes deberá de contener formalidades expresadas conforme señala el artículo 9° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", del mismo que se advierte que los expedientes de la referencia no cumplen con las formalidades necesarias para que se pueda emitir acto administrativo, a efectos que se emita acto resolutivo disponiendo LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES DONADOS, ello en merito al artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*.

Que, con Oficio N° 0157-2024-UFP-C/UA de fecha 12 de junio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional remite a la Dirección General de Administración el expediente de trámite para aceptación de donación, manifestando que según el objetivo de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, dice: tiene por objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, y los libros aceptados como donación por la Unidad de Biblioteca, el valor del libro no tiene valor de un cuarto de la UIT y no están considerados como activos depreciables, para tomar en cuenta su control y codificación por esta unidad, sus característica, corresponderían a bienes de la cuenta contable 1301.0901 Libros, Textos y otros materiales impresos, por lo tanto es pertinente que se tome en consideración el numeral 48.3 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva de la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles"; y con el Oficio N° 986-2024-UNHEVAL/OAJ de fecha 10 de julio del 2024 la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal devuelve al Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio porque a la fecha no cumple con absolver el Informe N° 131-2024-UNHEVAL-OAL, asimismo no tiene consistencia respecto al termino "donación o bienes muebles sobrantes" que se deben considerar para los libros.

Que, con Oficio N° 0188-2024-UFP-C/UA de fecha 12 de agosto del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite a la Dirección General de Administración el informe de alta libros o revistas donados por docentes e instituciones a la Unheval – Biblioteca.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0647-2024-DIGA/UNHEVAL

Con, Citación N° 068-2024-DIGA se convoca a reunión para el día 21 de agosto del 2024 para tratar respecto al alta de libros o revistas donados por docentes e instituciones a la Biblioteca de la Unheval.

Con, Oficio N° 034-2024-UNHEVAL/JBC de fecha 26 de agosto del 2024 la Jefa de la Biblioteca remite a la Dirección General de Administración la relación de los libros considerados en el presente expediente de donación de libros.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL de fecha 18 de enero de 2024 se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

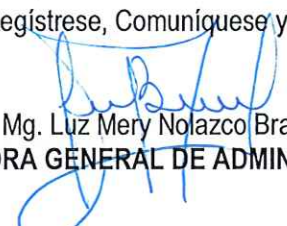
ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de libros valorizados, descritos en los anexos del Oficio N° 000087-2024-UNHEVAL-UFOAC de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Organización y Análisis de la Colección de la UNHEVAL, **con cuenta contable 1301.0901** y demás características que obran en el presente expediente; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR a la Unidad de Biblioteca, Unidad de Contabilidad y Unidad Funcional de Almacén para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Unidad Funcional de Almacén el expediente original, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Luz Mery Nolzco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Biblioteca, Unidad de Contabilidad, Unidad Funcional de Almacén, interesado y Archivo.